



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 015-FIA-UNAP-2022

San Juan Bautista, 20 de enero de 2022

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Informe Nº 005-ORSA-FIA-UNAP-2021, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Ampliación de Adecuación Curricular;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al decano emitir la resolución decanal autorizando la ampliación de adecuación curricular de la estudiante SUSAN NADIR DAVILA ARCENTALES, con código universitario 2124012, quien fue Adecuada al Plan de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, aprobada con eficacia anticipado al primer semestre académico 2016 mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 001-CF-FIA-UNAP-2016, de fecha 08 de noviembre de 2016 y ratificada con Resolución del Consejo Universitario nº 018-2017-CU-UNAP de fecha 14 de febrero de 2017.

Que, con Resolución Decanal Nº 301-FIA-UNAP-2019 se autoriza a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, que proceda a la ADECUACION CURRICULAR por un total de 186 créditos y de 60 asignaturas de la estudiante SUSAN NADIR DAVILA ARCENTALES, con código universitario 2124012.

Que, lo solicitado está de acuerdo con el artículo 63º del Capítulo XIII de la adecuación y convalidación curricular de asignaturas, del Reglamento Académico de Pre Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril del 2015 y con la Resolución del Consejo Universitario Nº 020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, proceda a la **AMPLIACION DE ADECUACION CURRICULAR** por un total de 3 créditos equivalente a una(1) asignatura de la estudiante **SUSAN NADIR DAVILA ARCENTALES**, con código universitario 2124012, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
ESC. DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					ESC. DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
ASIGNATURA DE ORIGEN					ASIGNATURA DE DESTINO				
Nº	Código	Nombre de Asignatura	Créd	Nota	Código	Asignatura	Créd	Nota	
1	226134	Microbiología de Alimentos	4	11	071B10059	Microbiología de Alimentos	3	11	

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo



UNAP

Decano (e)

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA y Archivo.

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

**Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico**

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

